

Resolución Nro. APG-APG-2018-049-R

Guayaquil, 10 de mayo de 2018

**AUTORIDAD PORTUARIA DE GUAYAQUIL**

**EL GERENTE DE AUTORIDAD PORTUARIA DE GUAYAQUIL**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "(...) *El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes (...)*";

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*";

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración; descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*";

**Que**, Autoridad Portuaria de Guayaquil, es una institución que forma parte del Sector Público, conforme lo dispuesto en el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, que se rige en cuanto a su organización y administración, por las disposiciones contenidas en Ley General de Puertos, Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional y demás disposiciones que le son aplicables conforme la Constitución;

**Que**, la letra l) del numeral 7, del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador establece lo siguiente: "(...) *l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho (...)*";

**Que**, el Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, en su parte "*De las actuaciones y actos de la administración*", en su artículo Art. 122, denominada "Motivación", numeral 1 indica: "(...) *La motivación de los actos que pongan fin a los procedimientos se realizará de conformidad con lo que dispone la Constitución y la ley y la normativa aplicable. La falta de motivación entendida ésta como la enunciación de las normas y de los hechos particulares, así como la relación coherente entre éstas y aquellos produce la nulidad absoluta del acto administrativo o resolución. El acto deberá ajustarse a lo dispuesto en el Reglamento para el Control de la Discrecionalidad de los Actos de la Administración Pública (...)*";

**Que**, dentro de la estructura del Presupuesto General del Estado, se cuenta con los presupuestos de las Instituciones autónomas y descentralizadas con personería jurídica propia creados por Ley para el ejercicio de la potestad estatal, prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado, dentro de las cuales se encuentra la Autoridad Portuaria de Guayaquil por ser una entidad autónoma creada por Ley a través del Decreto de Emergencia No. 15 de 10 de abril de 1958, publicado en el Registro Oficial No. 486 de 12 de abril de 1958;

**Que**, Autoridad Portuaria de Guayaquil está sujeta al ámbito de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; así como, a su Reglamento General, Resoluciones y reformas, los cuales determinan los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación que realiza la entidad, para la adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1 de la mencionada Ley;

**Resolución Nro. APG-APG-2018-049-R**

**Guayaquil, 10 de mayo de 2018**

**Que**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, dispone que las entidades contratantes, para cumplir con los objetivos y necesidades institucionales, formulará el Plan Anual de Contratación – PAC -, con el presupuesto correspondiente;

**Que**, el segundo párrafo del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante Resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el Portal Institucional del SERCOP;

**Que**, Autoridad Portuaria de Guayaquil, publicó a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, el Plan Anual de Contrataciones de la entidad para el año 2018, en cumplimiento de lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, es necesario incorporar reformas al Plan Anual de Contratación de la Autoridad Portuaria de Guayaquil, correspondiente al ejercicio económico 2018 que guarda relación con los Proyectos Institucionales;

**Que**, el Plan Anual de Contrataciones de las entidades sujetas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, deben contener todas las obras, bienes y servicios, incluidos los de consultoría que se contraten durante ese año;

**Que**, el artículo 21 de la Ley de la Autoridad Portuaria de Guayaquil en concordancia con el artículo 12 de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, establece que el Gerente es el Órgano Ejecutivo de Autoridad Portuaria de Guayaquil y tiene la representación legal en todos los asuntos judiciales y extrajudiciales que tengan relación con la misma;

**Que**, dentro de las funciones y atribuciones conferidas al Gerente de la Autoridad Portuaria de Guayaquil, literales a) y k) del artículo 13 de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, se establecen las de: "a) Dirigir la administración y operación de la Entidad de acuerdo a las Leyes y Reglamento" y "k)Elaborar los proyectos de Reglamentos, tarifas o modificaciones, programas de acción y de inversiones, asignación de fondos presupuestarios para tales programas, proformas de orgánicos de personal y cualquier otra mejora en la organización y administración, que estimare conveniente para la buena marcha de la institución";

**Que**, los literales c) y g) del artículo 10 literal B "Gestión Estratégica Institucional", del Estatuto Orgánico por Procesos de la Autoridad Portuaria de Guayaquil, establecen como atribuciones y responsabilidades del Gerente de la Entidad las siguientes: "...c) Dirigir la planificación administrativa, técnica, económica y la gestión estratégica de la institución...; g) Legalizar los actos administrativos...";

**Que**, la Directora de Gestión Administrativa, mediante Memorando Nro. APG-DAD-2018-000352-M del 09 de mayo de 2018, solicitó al señor Gerente, autorización para Reformar el PAC 2018, de acuerdo a lo siguiente:

*".....Toda vez que no se dio cumplimiento a lo programado en el PAC 2018, dentro del Primer Cuatrimestre; y, en virtud de que persiste la necesidad de las contrataciones, se solicita su autorización para trasladar los siguientes procesos de contratación al Segundo Cuatrimestre:*

CPC	F. COMPRA	PROCEDIMIENTO	Descripción	Cant.	Costo U.	Período
871300011	SERVICIO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS IMPRESORAS MULTIFUNCIÓN, COPIADORAS	1.00	9,185.7100	C2
871300011	SERVICIO	REPUESTOS O ACCESORIOS	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SERVIDOR IBM P615	1.00	15,000.0000	C2



Resolución Nro. APG-APG-2018-049-R

Guayaquil, 10 de mayo de 2018

821200011	SERVICIO	ASESORÍA Y PATROCINIO JURÍDICO	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASESORÍA Y PATROCINIO JURÍDICO PARA LOS PROCESOS JUDICIALES QUE SE VENTILAN EN LA CIUDAD DE QUITO Y GUAYAQUIL Y O CONTINGENTES LEGALES DE AUTORIDAD PORTUARIA DE GUAYAQUIL	1.00	80,000.0000	C2
831110911	CONSULTORIA	LISTA CORTA	ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE MERCADO, ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD FINANCIERA, SUS LINEAMIENTOS AMBIENTALES Y ASESORAMIENTO TÉCNICO QUE SUSTENTE LA CREACIÓN DEL PROYECTO DE ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO ZEDE CONTIGUOS AL PUERTO LIBERTADOR SIMÓN BOLIVAR DE GUAYAQUIL	1.00	161,607.1400	C2
831110911	CONSULTORIA	CONTRATACION DIRECTA	ESTUDIOS CALT	1.00	69,000.0000	C2
831110911	CONSULTORIA	CONTRATACION DIRECTA	ESTUDIOS PARA REGENERACION DE SEDE INSTITUCIONAL	1.00	69,000.0000	C2
831390031	CONSULTORIA	CONTRATACION DIRECTA	ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE DISEÑO DEFINITIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE SERVICIO DE TRÁFICO MARÍTIMO VTS EN EL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE GUAYAQUIL, DATA VILLAMIL E ISLA PUNA	1.00	40,000,0000	C2
853300311	Servicio	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	MANTENIMIENTO DESBROCE Y LIMPIEZA DE ÁREAS VERDES DE LAS INSTALACIONES DE AUTORIDAD PORTUARIA DE GUAYAQUIL	1.00	53,986.6100	C2

Así mismo, de acuerdo a lo informado por el Director de Gestión Financiera, mediante Memorando Nro. APG-DFI-2018-000263-M del 27 de abril de 2018, en el que señala que: "...el Ministerio de Economía y Finanzas procedió a realizar una disminución de ítem presupuestario 530302 – Pasajes al Exterior por USD\$5.190,00, en la herramienta financiera e-SIGEF mediante Comprobante de Modificación Presupuestaria INTER CO2 Nro. 25 del 23 de abril del 2018, en aplicación del Oficio Nro. PR-SGPR-2018-3593-O de 16 de marzo de 2018 de la Presidencia de la República y a los Oficios Circulares MEF-MINFIN-2018-0001-C; 0262-O; 0263-O y 0264-O de 17 de abril de 2018 del Ministerio de Economía y Finanzas por regulación en la disminución presupuestaria para el presente año. Por lo anteriormente expuesto, comunico a Usted que no existen recursos en la partida presupuestaria correspondiente a Pasajes al Exterior", razón por la cual, solicito

**Resolución Nro. APG-APG-2018-049-R**

**Guayaquil, 10 de mayo de 2018**

su autorización para eliminar del PAC 2018 el siguiente proceso de contratación:

678110012	Servicio	MENOR CUANTÍA	CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS	1.00	11,607.1400	C2
-----------	----------	---------------	--	------	-------------	----

**Que**, el señor Gerente, mediante disposición vía quipux en el Memorando Nro. APG-DAD-2018-000352-M del 09 de mayo de 2018, dispuso: "Autorizado, proceder con el trámite respectivo";

**Que**, con Memorando Nro. APG-GSO-2018-0090-M del 10 de mayo de 2018, el Director de Gestión de Seguridad Operativa, solicitó al señor Gerente lo siguiente:

*"Con memorando Nro. APG-GSO-2018-0034-M de fecha 13 de marzo de 2018, se aprobó la contratación para la actualización de los estudios de implementación de VTS para control de tráfico marítimo, puesto que existe la necesidad institucional de actualizar el dictamen de prioridad del proyecto de inversión antes citado, así como la obtención de las viabilidades técnicas de las entidades vinculantes relacionadas en el mismo; añadiendo además el tiempo transcurrido entre la fecha de elaboración del estudio (año 2012) y la fecha de publicación del proceso (año 2018).*

*Al respecto, informo a usted que la Dirección de Gestión de Seguridad Operativa conforme a la disposición dada por usted, se encuentra actualizando los términos de referencia de la contratación del sistema VTS, razón por la cual, al momento no se efectuará la contratación de la consultoría para la actualización de los estudios del proyecto en referencia, sin perjuicio de que eventualmente se pueda requerir en caso de persistir la necesidad institucional".*

**Que**, el señor Gerente, mediante disposición vía quipux en el Memorando Nro. APG-GSO-2018-0090-M del 10 de mayo de 2018, dispuso: "Administrativo: Considerar lo expuesto por el Director de Seguridad Operativa a efectos de reformar el PAC";

Por los antecedentes expuestos, el suscrito en su calidad de Máxima Autoridad, motivado por los considerandos que anteceden, en el ejercicio de sus facultades legales,

**RESUELVE:**

**Primero.-** Modificar los siguientes Items del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de Autoridad Portuaria de Guayaquil, correspondiente al año 2018, tal como se indican a continuación:



Resolución Nro. APG-APG-2018-049-R

Guayaquil, 10 de mayo de 2018

Partida Pres.	CPC	T. Compra	Procedimiento	Descripción	Cant.	Costo U.	V. Total	Período
2018.101.0000.0000.01.00. 000.001.000.0901.530704. 000000.001	871300011	SERVICIO	SUBASTAS INVERSA ELECTRÓNICA	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS IMPRESORAS MULTIFUNCIÓN, COPIADORAS	1.00	9,185.7100	9,185.7100	C2
2018.101.0000.0000.01.00. 000.001.000.0901.530704. 000000.001	871300011	SERVICIO	REPUESTOS O ACCESORIOS	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SERVIDOR IBM P615	1.00	15,000.0000	15,000.0000	C2
2018.101.0000.0000.01.00. 000.001.000.0901.530606. 000000.001	821200011	SERVICIO	ASESORÍA Y PATROCINIO JURÍDICO	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASESORÍA Y PATROCINIO JURÍDICO PARA LOS PROCESOS JUDICIALES QUE SE VENTILAN EN LA CIUDAD DE QUITO Y GUAYAQUIL Y O CONTINGENTES LEGALES DE AUTORIDAD PORTUARIA DE GUAYAQUIL	1.00	80,000.0000	80,000.0000	C2
2018.101.0000.0000.01.00. 000.001.000.0901.530605. 000000.001	831110911	CONSULTORIA	LISTA CORTA	ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE MERCADO, ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD FINANCIERA, SUS LINEAMIENTOS AMBIENTALES Y ASESORAMIENTO TÉCNICO QUE SUSTENTE LA CREACIÓN DEL PROYECTO DE ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO ZEDE CONTIGUOS AL PUERTO LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR DE GUAYAQUIL	1.00	161,607.1400	161,607.1400	C2
2018.101.0000.0000.01.00. 000.001.000.0901.530605. 000000.001	831110911	CONSULTORIA	CONTRATACION DIRECTA	ESTUDIOS CALT	1.00	69,000.0000	69,000.0000	C2
2018.101.0000.0000.01.00. 000.001.000.0901.530605. 000000.001	831110911	CONSULTORIA	CONTRATACION DIRECTA	ESTUDIOS PARA REGENERACION DE SEDE INSTITUCIONAL	1.00	69,000.0000	69,000.0000	C2
2018.101.0000.0000.01.00. 000.001.000.0901.530418. 000000.001	853300311	Servicio	SUBASTAS INVERSA ELECTRÓNICA	MANTENIMIENTO DESBROCE Y LIMPIEZA DE ÁREAS VERDES DE LAS INSTALACIONES DE AUTORIDAD PORTUARIA DE GUAYAQUIL	1.00	53,986.6100	53,986.6100	C2

**Resolución Nro. APG-APG-2018-049-R**

**Guayaquil, 10 de mayo de 2018**

**Segundo.-** Eliminar del PAC 2018, el proceso que se detalla a continuación:

Partida Pres.	CPC	T. Compra	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo	Procedimiento
2018.101.0000.0000.01.000.0901.530301.000000.001	678110012	Servicio	CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS	1.00	Unidad	1,607.14	1,607.14	C1	MENOR CUANTÍA
2018.101.0000.0000.01.00.000.001.000.0901.530601.000000.001	831390031	CONSULTORIA	ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE DISEÑO DEFINITIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE SERVICIO DE TRÁFICO MARÍTIMO VTS EN EL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE GUAYAQUIL, DATA VILLAMIL E ISLA PUNA	1.00	Unidad	40,000.00	40,000.00	C2	CONTRATACIÓN DIRECTA

**Tercero.-** El valor total del Plan Anual de Contratación, considerando las reformas a efectuar, asciende a un monto total de: **USD 7'473,783.52 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 52/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).**

**Cuarto.-** Publicar esta Resolución, conjuntamente con el Plan Anual de Contrataciones reformulado a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, conforme lo establece la normativa legal vigente.

**Quinto.-** Encárguese a la Dirección de Gestión Administrativa de Autoridad Portuaria de Guayaquil su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 y 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 25 de su respectivo Reglamento.

**Séxto.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)

Abg. Guido Andrés Ferretti Trujillo  
**GERENTE**

Referencias:  
- APG-DAD-2018-000352-M

Copia:  
Señorita Ingeniera  
Diana Carolina Mero Parrales  
**Directora de Gestión Administrativa**  
  
Señor Licenciado  
Cristian Xavier Moncayo Erazo  
**Director de Gestión Financiera**

Resolución Nro. APG-APG-2018-049-R

Guayaquil, 10 de mayo de 2018

Señorita Abogada  
María Elena Kinchuela Grijalva  
**Directora de Asesoría Jurídica**

Señorita Licenciada  
Luz Alexandra Nevárez Tello  
**Digitalizadora y Archivo**

letl/mk/jchr/ymog/dm/amrv